

**RESOLUCIÓN N°: 585/15**

**ASUNTO:** Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Derecho Empresario, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2015

**Carrera N° 21.112/14**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Empresario, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Derecho Empresario, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se adecue la modalidad de evaluación final de la carrera a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

**ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:**

- Se discrimine en la normativa la carga horaria práctica de la carrera.
- Se incremente la cantidad de docentes con título de posgrado.

- Se fortalezcan las políticas tendientes a lograr que los alumnos culminen el cursado y a mejorar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 585 - CONEAU - 15

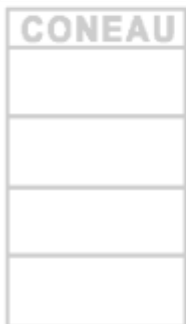
CONEAU

**ANEXO**

**EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA**

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 325/09 (ratificada por Resolución CONEAU N° 367/11). Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	- Se discrimine formalmente la cantidad de horas destinadas a las actividades prácticas. - Se incorporen como requisitos de admisión la lecto-comprensión de idiomas extranjeros y el manejo de herramientas informáticas.
Seguimiento de alumnos	- Se implementen mecanismos tendientes a lograr que los alumnos se gradúen.



De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Seguimiento de alumnos	Se informa que las funciones del equipo de dirección y coordinación incorporan tareas de seguimiento del proceso de formación de los alumnos, resolviendo distintos tipos de problemas que provocan demoras en el cursado y la elaboración de trabajos finales en las asignaturas.

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Empresario, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, se inició en el año 2003 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) N° 670/02 del Consejo Superior (CS), que crea la carrera y aprueba su plan de estudios y Reglamento; Res. CS N° 055/14 que aprueba la modificación del plan de estudios de la carrera y su Reglamento; Res. CD N° 131/02 que designa a los Directores de la carrera y a la Secretaria de Coordinación; Res. N° 239/08 del Consejo Directivo (CD), que designa a los miembros integrantes de la Comisión Académica.

### Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

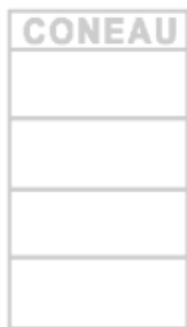
La estructura de gobierno está conformada por una dirección colegiada compuesta por dos Directores y una Comisión Académica integrada por 4 miembros titulares y 2 suplentes, que deben ser docentes y/o investigadores especialistas de reconocida trayectoria en el área de Derecho Empresario, uno de ellos externo a la institución.

A continuación, se enumera la información presentada sobre los Directores de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado, título expedido por la Universidad Nacional de Rosario. Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales, título expedido por la Universidad Nacional del Litoral.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Asociado y Profesor Titular de la UNR.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí

Res.

Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado publicaciones en revistas con arbitraje y en medios sin arbitraje, ha sido coautor de libros y capítulos de libro y ha presentado trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha sido evaluador de instituciones y ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras.



<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado, título expedido por la Universidad Nacional de Rosario.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Asociado y Profesor Adjunto de la UNR.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha sido autor de capítulos de libro y ha presentado trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha sido jurado de concursos docentes y de tesis

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes, se advierte que cuentan con antecedentes suficientes.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Res.

<b>Plan de estudios</b>		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 055/14.</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Asignaturas	16	402 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>402 horas</b>
Duración de la carrera: 4 cuatrimestres		

**Organización del plan de estudios:**

El plan de estudios de la carrera es estructurado y está conformado por 14 asignaturas cuatrimestrales y dos actividades de carácter bimestral: un espacio dedicado al análisis de casos y un taller interdisciplinario, en el que se procura la síntesis e integración de los conocimientos vistos a través de la totalidad de las materias de la carrera y su aplicación, además de la adquisición de aptitudes y actitudes para la resolución de conflictos y la toma de decisiones.

Con respecto al plan de estudios, el mismo se considera acorde al perfil de egresado que se espera lograr.

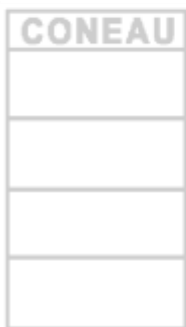
**Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>193</b>
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: NO	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 193 horas que los alumnos realizan en las asignaturas y talleres. Se observa que no se contempla explícitamente en la normativa la carga horaria práctica (aspecto que ya había sido solicitado en la evaluación anterior de la carrera).

Se consigna que algunas de las estrategias pedagógicas de las actividades prácticas consisten en el análisis de casos complejos generalmente jurisprudenciales; la redacción de instrumentos usuales vinculados a la experticia (cartas documento; denuncias ante la autoridad de aplicación; aspectos nucleares de demandas individuales y colectivas, etc.); la ponderación de los instrumentos utilizados en la práctica negocial, a fin de identificar las fortalezas y debilidades de los mismos; el diseño de estrategias de asesoramiento y práctica frente a situaciones simuladas o reales; la redacción de contratos y/o la observación de cláusulas de determinados contratos que se entregan para su criterio.

En el espacio de Análisis de casos se informa que la práctica se desarrolla a través del análisis de resoluciones y fallos judiciales y de situaciones hipotéticas o reales de conflictos y Res.



que también se realiza un estudio estático (de sus categorías) y dinámico (de su eventual escalada o desescalada) de los conflictos y una taxonomía de las mejores vías para sus posibles soluciones.

El lugar de la práctica de estas actividades es tanto el aula (a partir del análisis conjunto de casos), cuanto la sede de trabajo de cada cursante.

En el Taller Interdisciplinario se informa que las prácticas consisten en analizar distintos casos reales o elaborados por los profesores así como también sentencias y desarrollar en sus aspectos jurídicos diferentes soluciones que pueda tener el caso planteado. Los alumnos trabajan en grupos e interactúan con el profesor para finalmente discutir entre los diferentes grupos las soluciones a las que ha arribado cada uno.

Las actividades prácticas se consideran apropiadas para el desarrollo de la propuesta curricular de la Especialización. Las actividades que los alumnos realizan fuera del aula, de acuerdo con lo informado en la entrevista, se desarrollan en la Inspección de Justicia y, de acuerdo al formulario electrónico, se llevan a cabo en el propio lugar de trabajo de los alumnos. Se observa que, de acuerdo con lo informado en la entrevista, quien supervisa las actividades que los alumnos realizan fuera del aula es el docente responsable de la asignatura respectiva.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de abogado, otorgado por universidades nacionales, provinciales o privadas legalmente reconocidas, cuyo desarrollo sea de 4 años o más. También se admiten graduados de universidades extranjeras conforme a la legislación vigente. Para el caso de candidatos poseedores de títulos de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo, la Comisión Académica es la responsable de determinar su admisión y de decidir si existe la necesidad de algún tipo de nivelación, que podrá consistir en la lectura dirigida, curso u otra modalidad, dependiendo del número de personas que requieran cumplir con este requisito.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se discrimine en la normativa la carga horaria práctica de la carrera.

Res.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 57 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 37	16	7	1	13	-
Invitados: 20	7	3	3	7	-
Mayor dedicación en la institución	35				
Residentes en la zona de dictado la carrera	40				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

	Derecho, Ciencias Contables
Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	30
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	40
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	30
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	2
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	51

La proporción de docentes estables e invitados es acorde a lo establecido en la RM N° 160/11.

Las trayectorias de los integrantes del plantel resultan adecuadas. Los integrantes del cuerpo académico que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera cuentan con suficientes antecedentes profesionales y/o académicos y se consideran apropiados para la propuesta curricular ofrecida. De todas maneras, se recomienda incrementar la cantidad de docentes con título de posgrado.

#### **Supervisión del desempeño docente:**

Res.



Se informa que existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente a través de la Dirección de la Especialización, que realiza periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la actividad de los profesores teniendo en cuenta tres ejes: 1) el comportamiento docente; 2) las metodologías utilizadas; 3) los métodos de evaluación aplicados.

Las observaciones realizadas se documentan para el análisis de problemas y el diseño de soluciones. Se realizan reuniones periódicas con los docentes a fin de discutir los problemas observados y los cursos de acción a implementar. Se administrarán registros de estas reuniones a efectos de asegurar un adecuado seguimiento de las decisiones adoptadas y las medidas implementadas.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente la cantidad de docentes con título de posgrado.

#### IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	10
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	-
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se consigna la existencia de 10 actividades de investigación, ninguna de ellas vigente. Además, se informa que existen 4 actividades de transferencia, las cuales se encuentran vigentes.

Las actividades de investigación y de transferencia informadas abordan temáticas vinculadas al posgrado.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un examen final integrador que debe ser resuelto por escrito en forma presencial dentro del plazo de 5 horas reloj. Este examen debe realizarse en el año calendario inmediato posterior a haber aprobado la evaluación promocional de la última asignatura.

La modalidad de evaluación final prevista no se adecua a la Resolución Ministerial de estándares, en la cual se establece que en las especializaciones para el egreso se requiere la presentación de un trabajo final individual de carácter integrador.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 30.

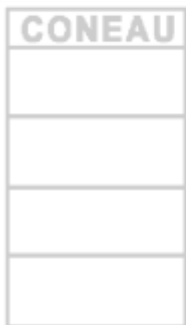
Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Se consigna la existencia de mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a través de la Dirección y la Secretaría de Coordinación de la carrera, cuya interacción con los alumnos es permanente, atendiendo a sus consultas y resolviendo requerimientos y problemas que éstos planteen respecto del cursado de la carrera. Además, se informa que los profesores a cargo de las diferentes asignaturas están a disposición de los alumnos para atender las consultas que éstos formulen, vinculadas a los temas objeto de cada actividad curricular y que existe un fluido intercambio entre la estructura de conducción de la carrera y los docentes, a efectos de conocer el parecer de los mismos acerca del desempeño de los alumnos en los cursos.

Se informa que existen modalidades de seguimiento de egresados por medio de consultas que se les hacen a los graduados a través de formularios sobre información laboral al momento de graduarse, relevando las relaciones entre actividad profesional y formación recibida. También se consigna que los graduados reciben beneficios (descuentos o exenciones) en actividades de difusión o actualización (charlas, etc.) organizadas por la carrera.

Res.



Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2013, han sido 334. Los graduados, desde el año 2004, han sido 39.

El número de alumnos becados en la actualidad asciende a 5: 1 con arancel completo y 4 con reducción de arancel. Las fuentes de financiamiento son el Colegio de Abogados de Rosario y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

En ocasión de la entrevista, se informa que los alumnos cursan toda la carrera pero suelen quedarles materias pendientes. Se recomienda fortalecer las políticas tendientes a lograr que los alumnos culminen el cursado y a mejorar la tasa de graduación.

**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:

- Se adecue la modalidad de evaluación final de la carrera a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se fortalezcan las políticas tendientes a lograr que los alumnos culminen el cursado y a mejorar la tasa de graduación.

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 10 aulas, 2 auditorios y una biblioteca. Se informa que el equipamiento informático disponible para los alumnos consta de 10 notebooks y 7 computadoras. Además, se cuenta con una netbook equipada con un programa especial para uso exclusivo de personas con discapacidad visual.

La infraestructura y el equipamiento resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 268 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 243 suscripciones a revistas especializadas. Además, se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado al perfil de la carrera.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 325/09 (ratificada por Resolución CONEAU N° 367/11).

La estructura de gobierno se considera apropiada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes, se advierte que cuentan con antecedentes suficientes.

En cuanto al plan de estudios, se considera acorde al perfil de egresado que se espera lograr. Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados. Las prácticas a desarrollar se corresponden con el desarrollo de la propuesta curricular de la Especialización. Se recomienda discriminar en la normativa la carga horaria práctica de la carrera. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta adecuado. Los profesores cuentan con suficientes antecedentes profesionales y/o académicos para la propuesta curricular ofrecida. De todas maneras, se recomienda incrementar la cantidad de docentes con título de posgrado. Los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

Es necesario adecuar la modalidad de evaluación final de la carrera a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11. Se recomienda fortalecer las políticas tendientes a lograr que los alumnos culminen el cursado y a mejorar la tasa de graduación.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados. El acervo bibliográfico resulta suficiente.